

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 006 -2016-GDIS/MVES

Villa El Salvador, 14 de Septiembre del 2016.

VISTO:

El Informe N° 292-2016-SGECDJ/GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de fecha 12 de Septiembre del 2016; Informe Nº 242-2016-AEC/SGDECJ/GDIS/MVES, del Responsable del Área de Educación y Cultura, de fecha 12 de Septiembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N° 242-2016-AEC/SGDECJ/GDIS/MVES, el Responsable del Área de Educación y Cultura, solicita el reconocimiento de la Comisión Organizadora, por el "Día Mundial del Folklore".

Que, mediante el Informe N° 292-2016-SGECDJ/GDIS/MVES, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, sugiere otorgar el reconocimiento y felicitaciones a la comisión organizadora por el "Día Mundial del Folklore", que en este caso son quienes en base a su labor creativa, incentivan los valores artísticos que aportan a la cultura e identificación del país y en específico a

De conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la Comisión Organizadora en el Día Mundial del Folklore, conformado por los siguientes:

Nombres y Apellidos	Institución	Cargo
Daniel Ángel Huamani Nolasco	Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla"	Recepción de Participantes
Jesús Alejandro Perales Cueva	Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla"	Recepción de Participantes
José Luis Santos Ambrosio	"David Zevallos Ventosilla"	Seguridad y Order
Joshimar Cesar Medina Espíritu	Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla"	Logística
William Domínguez Orosco	Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla"	Monitoreo de la Actividad
River Medina Pando	Mesa de Folklore de Villa El Salvador	Seguridad y Orden
	Daniel Ángel Huamani Nolasco Jesús Alejandro Perales Cueva José Luis Santos Ambrosio Joshimar Cesar Medina Espíritu William Domínguez Orosco	Daniel Ángel Huamaní Nolasco Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla" Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla" Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla" Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla" Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla" Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla" Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la notificación de la presente Resolución de Reconocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR tu Torres GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 – 09 – 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 006 -2016-GDIS/MVES

Villa El Salvador, 14 de Septiembre del 2016.

VISTO:

El Informe N° 292-2016-SGECDJ/GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de fecha 12 de Septiembre del 2016; Informe N° 242-2016-AEC/SGDECJ/GDIS/MVES, del Responsable del Área de Educación y Cultura, de fecha 12 de Septiembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N° 242-2016-AEC/SGDECJ/GDIS/MVES, el Responsable del Área de Educación y Cultura, solicita el reconocimiento de la Comisión Organizadora, por el "Día Mundial del Folklore".

Que, mediante el Informe N° 292-2016-SGECDJ/GDIS/MVES, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, sugiere otorgar el reconocimiento y felicitaciones a la comisión organizadora por el "Día Mundial del Folklore", que en este caso son quienes en base a su labor creativa, incentivan los valores artísticos que aportan a la cultura e identificación del país y en específico a nuestro distrito.

De conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la Comisión Organizadora en el Día Mundial del Folklore, conformado por los siguientes:

N°	Nombres y Apellidos	Institución	Cargo
1	Daniel Ángel Huamani Nolasco	Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla"	Recepción de Participantes
2	Jesús Alejandro Perales Cueva	Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla"	Recepción de Participantes
3	José Luis Santos Ambrosio	Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla"	Seguridad y Orden
4	Joshimar Cesar Medina Espíritu	Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla"	Logística
5	William Domínguez Orosco	Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla"	Monitoreo de la Actividad
6	River Medina Pando	Mesa de Folklore de Villa El Salvador "David Zevallos Ventosilla"	Seguridad y Orden

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la notificación de la presente Resolución de Reconocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA DE DESABROLLO E INCLUSION SOCIAL

MAIN TERMES LAGOS
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 – 09 – 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia